



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP – 2015 - 00253

Bogotá, D.C.,



MincIT

2-2015-009465
2015-06-30 02:10:12 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:WILMAR FRANCO FRANCO
DES:DIAN MARIA FORERO RUIZ

Señora
DIANA MARIA FORERO RUIZ
Directora Operativa
Prohorizontal Sociedad SAS
Transversal 25 No. 57-12 Ofc. 404 Bogotá
prohorizontal@telmex.net.co

Destino: Externo
Asunto: Consulta

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	23 de 06 de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-534 -CONSULTA
Tema	Implementación de NIIF en Copropiedades

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 3° del Decreto 2784 de 2012, parágrafo 3° del artículo 3° del Decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2° del artículo 3° del Decreto 3022 de 2013, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

Le solicitamos el favor de darnos a conocer sus comentarios y opiniones respecto a la implementación de las NIIF en las copropiedades, esto con el fin de proceder o no con su implementación.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:



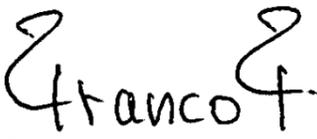


Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Las copropiedades están obligadas a llevar contabilidad, por ende, deben implementar las NIF. Al respecto el CTCP ya se ha pronunciado, para lo cual usted puede revisar las consultas en la página www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, año 2014 y 2015, conceptos 2014-109, 2015-063, 2015-131

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Suarez C.

AA00034552800

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP - 2015 - 00254

Bogotá, D.C.,

Doctor
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
Director General
UAE Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9 A 21 Bogotá



MinCIT

2-2015-009719
2015-07-03 09:08:42 AM FOL:1
MEDIO:Correspondencia al ANE:4
REM:WILMAR FRANCO FRANCO
DES:JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

Destino: Externo
Asunto: Consulta

Fecha de Radicado	23 de 06 de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-534 -CONSULTA
Tema	Implementación de NIF en Copropiedades

Respetada doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por la señora DIANA MARIA FORERO RUIZ trasladada por ustedes con radicado número 33426.15

Cordialmente,

Wilmar Franco Franco
WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 4 folios



